RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 058 **2018 00967** 00

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada CAROLINA CASTAÑEDA ÁLVAREZ, como apoderada judicial de la parte ejecutante, señora MARINA GARCÍA, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

La apoderada judicial reconocida deberá indicar la dirección donde recibirá notificaciones.

Téngase por revocado el poder del abogado ORLANDO CASTAÑO OSPINA, únicamente respecto de la señora MARINA GARCÍA.

Notifíquese (3),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **008**, hoy **21 de enero de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 058 **2018 00967** 00

De conformidad con el escrito de transacción presentado por las partes[1], solicitud ratificada por la apoderada de la señora Marina García (fl. 215) y conforme a lo reseñado por el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción allegada por MARINA GARCÍA (ejecutante) y PIEDAD TRIVIÑO DE SUAVITA (ejecutada), por encontrarse ajustada a la ley.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso, por transacción respecto de los pagaré No. 01[2] y 02[3], cada uno por valor de $10.000.000,oo M/cte..

TERCERO: DECRETAR el desglose de los pagarés mencionados en el numeral segundo de esta providencia y con la constancia de su cancelación por transacción, entréguensele a la ejecutada que canceló la obligación y a su costa.

CUARTO: Adviértase que el proceso continua respecto de la señora MARÍA STELLA VILLALBA DE SERNA y en contra de la señora PIEDAD TRIVIÑO DE SUAVITA, en lo relacionado al pagaré No. 03 suscrito por valor de $70.000.000,oo m/cte. (fl. 8),.

Notifíquese (3),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **008**, hoy **21 de enero de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

[1] Marina García (ejecutante) y Piedad Triviño de Suavita (ejecutada)
[2] Véase folio 6.
[3] Véase folio 7.

@J35CM

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 058 **2018 00967** 00

En lo que respecta al escrito allegado por el apoderado de la ejecutante, señora MARÍA STELLA VILLALBA DE SERNA, habrá de estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Así mismo se le conmina para que allegue liquidación de crédito actualizada respecto del pagaré No. 03 suscrito por valor de $70.000.000,oo m/cte.

Notifíquese (3),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **008**, hoy **21 de enero de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM